



WISCONSIN, CONDADO DE ROCK  
AVISO DE PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN DE PRIVACIDAD

**A partir del 23 de Septiembre, 2013**

**ESTE AVISO EXPLICA CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. FAVOR DE REVISARLO CUIDADOSAMENTE**

**Si tiene alguna pregunta relacionada con este aviso, por favor comuníquese con el Funcionario de Privacidad del Condado de Rock al (608) 757-5448**

Este Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada se le provee como requisito la Ley de Traspaso y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, siglas en inglés). Describe cómo podemos usar o divulgar su información médica protegida, con quién se podrá compartir dicha información y los mecanismos que hemos establecido para protegerla. Este aviso también describe sus derechos de tener acceso y cambiar su información médica protegida. Usted tiene el derecho de aprobar o rehusarse a que se comparta la información específica a entidades fuera de nuestro sistema, excepto si las leyes o los reglamentos requieren o autorizan dicha divulgación.

#### **QUIÉN DEBE SEGUIR ESTE AVISO**

Este aviso describe prácticas sobre su información médica protegida a los siguientes Departamentos y Programas del Condado de Rock:

- ROCK HEAVEN Y EL CENTRO DE CUIDADO DEL CONDADO DE ROCK
- DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE ROCK
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS DEL CONDADO DE ROCK

#### **AVISO A TUTORES LEGALES O PODER DE REPRESENTACIÓN**

Si usted es un Tutor Legal o representante autorizado con poder de representación para alguien que recibe servicios de alguno de los departamentos especificados en el Condado de Rock, esta recibiendo este aviso para informarle de los cambios de Prácticas de Privacidad. Bajo esta capacidad, usted será responsable de autorizar la divulgación de cualquier Información Médica Protegida.

#### **RELACIÓN A OTRAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES**

Este Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada se le provee cómo requisito de la Ley de Traspaso Y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA). Donde la ley estatal o federal provee medidas confidenciales y privacidad más rígidas, o le permite a los clientes más acceso o derechos a su información médica, se debe de seguir la ley que provee más protección y/o beneficios al cliente.

#### **MATERIAL ADJUNTO**

El Departamento de Servicios Humanos y el Departamento de Salud del Condado de Rock han publicado por si mismos un Apéndice específico al Departamento para acompañar a este Aviso de Prácticas de Privacidad. Indica los programas cubiertos por el Departamento y practicas de privacidad adicionales

específicas a sus programas. Si usted recibe este aviso de alguno de estos departamentos, ellos le proveerán con su Apéndice.

#### **PRUEBA QUE RECIBO ESTE AVISO**

Se solicitará que provea un reconocimiento firmado que conste que recibió este aviso. Es nuestro objetivo informarle los posibles usos y divulgaciones de su información médica protegida y sus derechos de protección de la información privada. En ningún momento se pedirá su firma en el recibo como condición para la entrega de los servicios de su cuidado médico. Si usted se niega a proveer un recibo firmado, continuaremos brindándole tratamiento, y solo usaremos y divulgaremos su información médica protegida para propósitos de tratamiento, pago, funciones de cuidado médico, según sea necesario.

#### **NUESTRA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA**

"Información médica protegida" es información médica que identifica específicamente a los individuos. Esta información incluye datos demográficos (por ejemplo, la edad, el domicilio, la dirección de correo electrónico), y se relaciona con su salud o estado físico o mental pasado, presente o futuro y los servicios médicos relacionados. La ley requiere que los Departamentos y Programas hagan lo siguiente:

- Asegurarse de que su información médica protegida permanezca privada.
- Darle este aviso de nuestros deberes legales y las practicas de protección de la información privada en relación con el uso y la divulgación de su información médica protegida.
- Seguir los términos del aviso vigente en la actualidad.
- Comunicarle cualquier cambio al aviso.

Nos reservamos el derecho de cambiar este aviso. Su fecha de vigencia se indica al extremo superior de la primera página y al pie de la última página. Nos reservamos el derecho de hacer vigente este aviso revisado o cambiado para información médica que ya tenemos acerca de usted, así como para cualquier información que recibamos en el futuro. Si hacemos cambios a los términos de este aviso, las personas que estén recibiendo servicios recibirán una copia por correo. Puede obtener un Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada del departamento que le provee los servicios, de la persona manejando su caso, o del representante al cliente, conectándose a la página electrónica del Condado de Rock al [www.co.rock.wi.us](http://www.co.rock.wi.us) o al llamar al Funcionario Encargado de la Información del Condado de Rock al (608) 757-5448 y pedir que le envíe una copia por correo.

## **CÓMO PODEMOS USAR O DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA PRIVADA**

A continuación se encuentran ejemplos de los usos y divulgaciones permitidas de su información médica protegida. Estos ejemplos no son los únicos.

### **Usos y Divulgaciones Obligatorias por Ley**

Por ley, tenemos que divulgar su propia información médica a menos que una autoridad médica competente haya determinado que eso le haría daño. También, tenemos que divulgar información médica al Secretario del Departamento De Salud y Servicios Humanos (DHHS siglas en inglés) para propósitos de investigar o determinar nuestro cumplimiento con las leyes de protección de su información médica protegida. Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida si lo requiere la ley o reglamento.

### **Tratamiento**

Usaremos y divulgaremos su información médica protegida para proveer, coordinar o administrar su cuidado médico y cualquier servicio relacionado. Por ejemplo, al médico, enfermera, encargado de su caso, trabajadora social, consejero u otro profesional de salud puede usar la información en su expediente para determinar las opciones de tratamiento o cual cuidado médico es mejor para usted, tal como medicamento, terapia física, o consejería. El tratamiento elegido será anotado en su expediente para que otros profesionales médicos puedan tomar las decisiones correctas sobre su cuidado médico. Proveeremos su información médica protegida, si es necesario, a proveedores asociados con el Condado de Rock que brindaran sus servicios al pedido de nosotros. Divulgaremos su información médica protegida a departamentos y programas dentro del Condado de Rock que se vean envueltos en su cuidado de salud o cuando sea necesario coordinar los servicios que se le brindan. Se requiere que proveedores asociados y personal de otros departamentos del Condado de Rock protejan su información médica. En caso de una emergencia, divulgaremos su información médica protegida a personal de emergencia, incluyendo organizaciones autorizadas para dar apoyo en caso de un desastre, para brindarle el cuidado que requiere.

### **Pago**

Al menos que lo prohíba la ley, su información médica protegida será usada, tal como sea necesario, para obtener pago por los servicios médicos brindados. Si los servicios brindados son pagados por Medicare, Medicaid, o seguro médico privado, tenemos que someter una cuenta que lo identifique, su diagnóstico y el cuidado que se le brindo. Por resultado, le daremos la información médica a la compañía de seguro para poder recibir su pago. Clientes de cuidado de salud mental y servicios de Alcohol y Abuso de otras Drogas (AODA, siglas en inglés) deben de proveer un consentimiento por escrito, antes de poder divulgar información médica protegida a pagadores de terceros entidades.

### **Funciones de Cuidado Médico**

Es posible que usemos o divulguemos, según sea necesario, su información médica protegida para apoyar las actividades diarias relacionadas con el cuidado médico. Estas actividades incluyen, pero no por ello se limitan a, actividades de evaluación de la calidad, investigaciones, supervisión o revisiones de desempeño

del personal, capacitación de estudiantes de medicina, entrega de licencias, comunicaciones acerca de un producto o servicio y realización o disposición de arreglos para otras actividades relacionadas con el cuidado médico. Estas actividades puede implicar divulgar su información médica protegida con otros departamentos del Condado, incluyendo, pero no limitado a, la Oficina Administrativa del Condado, la Oficina de Corporación Concejal, y el Departamento de Finanzas. También se requiere que estos departamentos del Condado protejan su información médica.

Si usted vive en una instalación del Condado o con socios del Condado, información relacionada con sus servicios, tal como, comida, lavado de ropa, mantenimiento, y cuidado personal, puede ser divulgada a trabajadores no relacionados con su cuidado médico. Esta información puede incluir su nombre, donde se localiza dentro del establecimiento, condición general, cualquier directivo clínico relacionado con su cuidado médico y nutrición.

Compartiremos su información médica protegida con "socios de negocio" terceros que realizan varias actividades (por ejemplo, facturación, servicios de transcripción) para Departamentos del Condado de Rock. También se requerirá que los socios de negocio protejan su información médica.

Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida, según sea necesario, para proveerle información sobre alternativas de tratamiento y otros beneficios y servicios relacionados con la salud que pudieran interesarle. Por ejemplo, nos comunicaremos con usted sobre otros servicios relacionados con su diagnóstico o cuidado que le pueda beneficiar.

### **Salud Pública y Otros Propósitos Públicos**

Es posible que divulguemos su información médica protegida a una entidad de salud pública que tenga permitido por ley recopilar o recibir dicha información. La divulgación pudiera ser necesaria para hacer lo siguiente:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- Informar fallecimientos.
- Informar maltrato o descuido de menores.
- Informar reacciones a medicamentos o problemas con productos.
- Basado en la necesidad de saber, notificar a personas que pudieron haber sido expuestas a una enfermedad o que tengan el riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición.
- Notificarle a la entidad gubernamental indicada si creemos que un cliente ha sido víctima de maltrato, descuido o violencia en el hogar.

### **Procesos Legales**

Es posible que divulguemos información médica protegida durante algún proceso jurídico o administrativo, en respuesta a una orden judicial o tribunal administrativo (si dicha divulgación se autoriza expresamente) y, bajo ciertas condiciones, en respuesta a una orden judicial, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

### **Organismos del Orden Público**

Es posible que divulguemos su información médica protegida, tal como lo permita la ley, a las autoridades competentes para que puedan llevar a cabo sus deberes bajo la ley. Es posible que divulguemos su información médica protegida para propósitos de ejercer la ley, incluyendo pedidos de información sobre identificación y ubicación, muertes de cual se sospecha conducta criminal, delitos que ocurren en establecimientos del Condado de Rock o en contra de empleados del Condado de Rock, y emergencias médicas de cual se sospecha resultaron por un acto criminal.

### **Médicos Forenses y Directores de Funerarias**

Es posible que divulguemos información médica protegida a médicos forenses o examinadores médicos para propósitos de identificación a fin de determinar la causa de muerte, o para la realización de otros deberes autorizados por la ley. También es posible que divulguemos información médica protegida a directores de funerarias, según lo autorice la ley.

### **Actividades Militares y la Seguridad Nacional**

También es posible que divulguemos su información médica protegida a funcionarios federales autorizados para realizar actividades de seguridad e inteligencia nacional, incluso servicios de protección al Presidente u otros.

### **Compensación a Trabajadores**

Al menos que lo prohíba la ley, es posible que divulguemos su información médica protegida para cumplir con las leyes de compensación a trabajadores por accidentes en el trabajo y otros programas parecidos establecidos legalmente.

### **Acceso a Información por Padres, Tutores, y Personas con Estatus Legal Similar**

El Condado de Rock actuará consistente con la ley estatal y federal y solo divulgará información de acuerdo con tales leyes. Rock Haven y el Departamento de Servicios Humanos no divulgarán información médica protegida de usted u otros, incluyendo a familiares y amigos cercanos, sin su consentimiento por escrito, salvo a:

- Tutores Legales o Representante con Poder de Representación.
- En emergencias, incluyendo divulgar información a organizaciones autorizadas de encargarse a brindar apoyo en caso de un desastre.

**Salvo a las condiciones indicadas, debemos tener su consentimiento/autorización específica por escrito para poder divulgar su información médica protegida.**

### **USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA PARA LOS QUE SE REQUIERE SU PERMISO**

Si usted firma una autorización, usted puede retirar su autorización en cualquier momento, siempre y cuando su pedido sea por escrito. Si quiere retirar su autorización, por favor someta un pedido por escrito para retirarla al departamento donde recibe servicios. Una lista de contactos se encuentra al pie de este aviso. Se necesita una autorización firmada por usted para el uso y divulgación de notas del psicoterapia salvo que esté permitido por la ley, para el uso y divulgación de (PHI siglas en inglés) su para fines de mercadotecnia, y las revelaciones que constituyen una venta del (PHI siglas en inglés). Otros usos y

revelaciones no descritas en este aviso de prácticas de privacidad se harán sólo con su autorización.

### **Directorio de Clientes de Rock Haven (Residentes de Rock Haven Únicamente).**

Al menos que usted tenga una objeción, es posible que pongamos su nombre y ubicación física, si usted es residente del establecimiento de Rock Haven (tal como directorio de clientes que se pone en la sala de espera o en la puerta de su habitación). Es nuestro deber darle suficiente información para que usted pueda decidir si tiene una objeción a que se divulgue su información en nuestro directorio. Es posible que se les informe su afiliación de religión a miembros del clero.

### **SUS DERECHOS RELACIONADOS CON SU INFORMACIÓN MÉDICA**

Usted puede ejercer los siguientes derechos presentando una solicitud por escrito al Funcionario Encargado de la Información Privada del Condado de Rock. Dependiendo de su solicitud, es posible que también tenga derechos bajo las leyes estatales y federales. Su Funcionario Encargado de la Información Privada puede guiarlo a ejercer estas opciones. Debe estar al tanto que el Condado de Rock puede negar su solicitud; no obstante, puede solicitar una revisión de la denegación.

#### **Derecho a Inspeccionar y Copiar**

Usted puede inspeccionar y obtener una copia de su información médica protegida contenida en su "historial designado" durante todo el tiempo que mantengamos dicha información médica protegida. Un historial designado contiene expedientes médicos y de contabilidad y cualquier otro expediente usado por el Condado de Rock para tomar decisiones relacionadas con usted. Es posible que le imponamos una cota razonable para cubrir nuestros gastos asociados con este pedido. Este derecho no incluye la inspección y la preparación de copias de los siguientes expedientes; información recopilada en anticipación razonable de, o para uso en una acción o un proceso criminal o administrativo; e información médica protegida sujeta a leyes que prohíban el acceso a información médica protegida.

#### **Derecho de Solicitar Restricciones**

Usted puede pedirnos que no usemos ni divulguemos cualquier parte de su información médica protegida para funciones de tratamiento, pago y cuidado médico. Su solicitud debe presentarse por escrito al Funcionario Encargado de la Información Privada del Condado de Rock indicando donde desea que se instituya la restricción. Las restricciones no son transferibles a otros Departamentos del Condado de Rock. Si usted quiere que la restricción aplique por todo el Condado de Rock, usted debe de informarle por escrito al Funcionario Encargado de la Información Privada. En su solicitud, debe decirnos (1) qué información desea restringir; (2) si desea restringir su uso, divulgación o ambos; (3) a quién desea que sea aplicable la restricción, por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge; y (4) una fecha de caducidad.

El Condado de Rock no está obligado a estar de acuerdo con su petición de restricción. Si ambas partes acuerdan con la restricción, no usaremos ni divulguemos su información médica protegida en quebrantamiento de la restricción, a menos que se necesite para proveer tratamiento de emergencia. Usted puede

revocar la restricción acordada previamente, en cualquier momento, por escrito.

El Condado de Rock accederá a su petición de restringir la divulgación de información de salud protegida a un plan de salud cuando la información protegida se refiere únicamente a un tema de salud o servicio para el que usted nos haya pagado en su totalidad.

#### **Derecho a Solicitar Comunicaciones Confidenciales**

Usted tiene el derecho de pedir que le comuniquemos su información médica en diferentes maneras y lugares. Por ejemplo, usted puede pedir que se le comunique su estado de salud en algún otro lugar, tal como un cuarto privado, o que se le envíe una carta a cierta dirección. Tenemos que cumplir con pedidos razonables, siempre y cuando sea posible. No le pediremos el motivo por su pedido. Para pedir métodos alternativos o comunicación alternativa, usted debe solicitarlo por escrito.

#### **Derecho a Solicitar Correcciones o Modificaciones**

Si usted cree que la información que tenemos no es correcta o no esta completa, usted tiene el derecho de pedir una modificación a su información médica protegida, siempre y cuando nosotros mantengamos esta información. Aunque aceptemos peticiones de modificación, no estamos obligados a estar de acuerdo con la modificación. Si nosotros no creamos la información médica que usted cree esta incorrecta, o no estamos de acuerdo con usted o creemos que la información médica sí es correcta, podemos negar su pedido. Si su petición es negada, le presentaremos con información sobre nuestro rechazo y como puede apelar nuestro rechazo. Para solicitar una modificación, usted debe presentar su petición por escrito y debe de indicar el motivo de su petición.

#### **Derecho a Obtener Un Listado de Divulgaciones**

Usted puede solicitar que le demos un listado de las divulgaciones de su información médica protegida que hayamos hecho. Este derecho corresponde a divulgaciones hechas para propósitos que no sean de tratamiento, pago o las funciones de cuidado médico descritas en este Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada. La divulgación deberá haber sido hecha después del 14 de abril del 2003 y no más de 6 años después de la fecha de la solicitud. Esta lista debe de incluir la fecha de cada divulgación, quién recibió la información médica divulgada, una breve descripción de cual información médica fue divulgada, y el motivo por cual se divulgó la información. Tenemos el deber de entregar esta lista dentro de 60 días, al menos que usted este de acuerdo con una extensión de 30 días adicionales. Este derecho excluye divulgaciones dadas a usted, para el directorio de Rock Haven, o a un tutor legal, o a un representante autorizado con poder de representación, u otros miembros de familia autorizadas, o amigos encargados de su cuidado. El derecho de recibir esta información esta sujeto a excepciones, restricciones y limitaciones adicionales según se describieron anteriormente en este aviso. El Condado de Rock le proveerá una lista gratuita cada 12 meses; es posible que se le cobre por listas adicionales.

**Derecho a Optar Comunicaciones para recaudar fondos.** Si nos comunicamos con usted acerca de la intención de recaudación de fondos. Usted tiene el derecho de optar para no recibir este tipo de comunicaciones.

#### **Derecho a Obtener Una Copia de Este Aviso**

Usted puede obtener una copia de este aviso en los Departamentos del Condado de Rock, aunque anteriormente haya recibido una copia. También puede verlo electrónicamente en su sito de red local de [www.co.rock.wi.us](http://www.co.rock.wi.us).

#### **QUEJAS**

Si usted cree que los derechos susodichos de la información privada han sido quebrantados, puede presentar una queja por escrito a su Funcionario Encargado de la Información Privada de Condado de Rock, con el Contacto Privado en el Departamento del Condado de Rock que le brinda sus servicios, o con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. No se tomaran represalias en su contra por presentar una queja.

#### **INFORMACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Para ejercer sus derechos bajo esta aviso, obtener mas explicación sobre este documento, presentar una queja, u obtener más información sobre el proceso de una queja, por favor comuníquese con la oficina del Departamento (indicada al pie de este documento) donde recibió servicios o puede comunicarse con el Funcionario Encargado de la Información Privada del Condado de Rock:

#### **Hogar de Ancianos Rock Haven**

Administrador de Expedientes Médicos  
PO Box 1649, Janesville, WI 53547-1649  
Teléfono: (608) 757-5448; Fax (608) 757-5011

#### **Departamento de Salud del Condado de Rock**

Agente de Salud  
PO Box 1088, Janesville, WI 53547-1088  
Teléfono: (608) 757-5440; Fax: (608) 758-8423.

#### **Departamento de Servicios Humanos del Condado de Rock**

Administrador de Expedientes Médicos  
PO Box 1649, Janesville, WI 53547-1649  
Teléfono: (608) 757-5448; Fax: (608) 757-5011.

#### **Funcionario Encargado de la Información Privada del Condado de Rock**

Administrador de Expedientes Médicos  
PO Box 1649, Janesville, WI 53547-1649  
Teléfono: (608) 757-5448; Fax: (608) 757-5012.

Este aviso es vigente a partir del 23 de septiembre 2013